

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 000820 -2026

Huaura,

24 FEB. 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

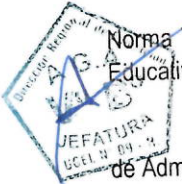
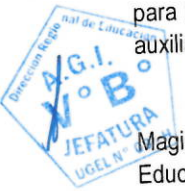
A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 0158-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso para la contratación de Auxiliares de Educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



[Firma manuscrita]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **ESPINOZA ROJAS, PAMELA DEL PILAR**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 46221259**
SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **06/03/1990**
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**
GRADO DE INSTRUCCIÓN : **BACHILLER EN EDUCACION**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Inicial - Jardín**
INSTITUCION EDUCATIVA : **673 JOSE CARLOS MARIATEGUI**
CÓDIGO DE PLAZA : **15EVE2403886**
CARGO : **AUXILIAR DE EDUCACION**
MOTIVO DE LA VACANTE : **OFICIO N° 00145-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UP (Decreto Supremo N°013-2024- EF)**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **4126575-7113440-2026** N° DE FOLIOS: **70**
REFERENCIA : **ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 02/03/2026 hasta el 31/12/2026**
JORNADA LABORAL : **30 Horas Cronologicas.**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el numeral 6.8.1 de la RVM 0158-2025-MINEDU, "Norma que regula el proceso para la contratación de Auxiliares de Educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial".

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ

Director del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

CAC/DPS III UGEL 09
MAG/DSA III AGA
EFM/DSA III AGI
FDST/E.EAP
10.02.2026